



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN .



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 942-2023-MPSM

Tarapoto, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 238-2023-GPP-MPSM de fecha 30.10.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de Créditos Suplementarios, autorizado por Ley N° 31912; a favor de Gobiernos locales, con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, en el marco del artículo 36° de la ley indicada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 36) de la Ley N° 31912, publicado el 27 de octubre de 2023, se autorizan recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 36'047,040.00 (TREINTA SEIS MILLONES CUARENTISIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 36º, numeral 36.3) de la ley antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo X “Crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 81,078.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martin, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 31912.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, por un monto de **OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 81,078.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.:	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

En Soles



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 942-2023-MPSM

Tarapoto, 30 de octubre de 2023

PRODUCTO: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.

ACTIVIDAD: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gasto Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios

81,078

TOTAL EGRESOS

S/ 81,078

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILIAN PEREA PINEDO
ALCALDESA